



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	15 de JULIO de 2021	Hora	08:00	AMX	PM
--------------	---------------------	-------------	-------	-----	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2021	00094	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandantes	HUMBERTO ALONSO RESTREPO	Asistió
Apoderado del demandante	FLANKIN ANDERSON ISAZA	Asistió
Demandada	COLPENSIONES	
Representante legal	JUAN MIGUEL VILLA LORA	No asistió
Apoderado demandada	JOHN FREDY CÓRDOBA MOSQUERA	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES CONSECUENCIALES	Y Nulidad de dictámenes, Pensión de invalidez de origen común, Retroactivo, Intereses moratorios, Indexación sobre las mesadas, lo Ultra y Extra Petita. Las costas del proceso.	

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**

- I. ETAPA DE CONCILIACIÓN:** El apoderado de la entidad demandada aportó Certificado No. 088212021 (Aportado a través de correo electrónico e incorporado al expediente a folios 1487- 1491) de la secretaría técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, donde manifiestan que no proponen formula conciliatoria; por lo tanto, se declarará cerrada esta etapa procesal.
- II. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas, por lo tanto, no hay lugar a pronunciamiento alguno, se declara cerrada esta etapa procesal.
- III. ETAPA DE SANEAMIENTO:** Sin requerirse saneamiento. Notificación a la Agencia (fl. 356-357) y a la Procuradora Judicial (fl. 361/362).
- IV. FIJACIÓN DEL LITIGIO: VER GRABACIÓN.)**
- V. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS**

Link donde usted puede visualizar la audiencia:
<https://playback.lifefize.com/#/publicvideo/b5eec345-6065-4841-80c1-d85b3d58bdcd?vcpubtoken=52b24ca2-08f2-4439-8bfb-bc0b65a39ab8>

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

- Se decreta como prueba documental las aportadas con el escrito de la demanda (folio 24 a 66)
- Dictamen pérdida de capacidad laboral (folio 27-31)
- Se decreta la ratificación del dictamen con reconocimiento de documentos del perito Dr. JOSE WILLIAM VARGAS ARENAS (Solicitado a folios 17)
- **Requerir** a la EPS SURA S.A para que informe al despacho si el demandante disfrutó de algún subsidio de incapacidad entre el 01 de enero de 2019 a la fecha. Se Le Concede plazo **10 DE AGOSTO DE 2021**.

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA

- Se decreta como prueba documental el expediente administrativo del demandante (folio 383-1486).
- Se decreta el interrogatorio de parte al demandante (fol. 373)
- Se decreta la ratificación del dictamen presentado por una entidad ajena a Colpensiones, citando al médico perito que participa en la calificación.

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO

- **Decretar como prueba** la elaboración de un nuevo **Dictamen Pericial**, para lo cual se nombra a la JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, para que sea éste quien proceda a elaborar el correspondiente dictamen, que versará respecto del porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral, y la fecha de estructuración; y se deberá realizar de conformidad con el Manual Único de Calificación vigente a este al momento de la calificación.

Para la práctica de esta prueba, deberá consignarse la suma de UN (1) SMLMV, es decir \$908.526,00, a nombre de la JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, a título de honorarios del auxiliar de la justicia. El costo será asumido por COLPENSIONES. Se Le Concede plazo **10 DE AGOSTO DE 2021**.

PRUEBAS NO DECRETADAS

Ninguna

DECISIÓN - FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

El despacho no procederá a fijar fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, hasta tanto no regrese el expediente de la JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

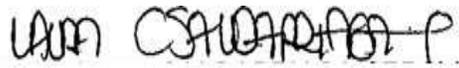


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

HUMBERTO ALONSO RESTREPO
DEMANDANTE
C.C. 78.852.784
E-mail: luztoror@gmail.com

FLANKIN ANDERSON ISAZA DEMANDANTE
E-mail: franklisaza@hotmail.com

Link donde usted puede visualizar la audiencia:
<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/b5eec345-6065-4841-80c1-d85b3d58bdcd?vcpubtoken=52b24ca2-08f2-4439-8bfb-bc0b65a39ab8>



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JOHN FREDY CÓRDOBA MOSQUERA
APODERADO COLPENSIONES
C.C. 15.372.108
T.P. No. 216.616 del C.S. de la J.
E-mail: mmaabogadosmde10@gmail.com

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

Link donde usted puede visualizar la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/b5eec345-6065-4841-80c1-d85b3d58bdcd?vcpubtoken=52b24ca2-08f2-4439-8bfb-bc0b65a39ab8>

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c3d23f3c4c964b5047410ef1f8a545e1f8b8a71dc9d3435607fa5a13fdbcf2**

Documento generado en 15/07/2021 11:27:23 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Link donde usted puede visualizar la audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b5eec345-6065-4841-80c1-d85b3d58bdcd?vcpubtoken=52b24ca2-08f2-4439-8bfb-bc0b65a39ab8>